



PARTIDO DE
PERGAMINO



REGISTRO Nº 323/17.-
CORRESPONDE EXPTE. C-1067/17.-

VISTO:

Las actuaciones promovidas por el Director de Hacienda y Rentas, en relación con la prórroga del vencimiento de las cuotas de los planes de pago realizados con débito automático para los vencimientos operados con fecha 02-01/2017 y aquellos operados entre el 30-01/2017 y 03-02/2017 y

CONSIDERANDO:

Que ello responde a problemas detectados en la operatoria habitual con Banco Provincia de Buenos Aires. Por lo expuesto, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE PERGAMINO**, en uso de facultades conferidas por el artículo 42º de la Ordenanza Fiscal vigente,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Prorrogase hasta el 15 de marzo de 2017 el vencimiento de los planes de pago realizados con debito automático para los vencimientos operados con fecha 2-01-2017 y aquellos operados entre el 30-01-2017 y 03-02-2017 .En estos casos la prórroga operará si el contribuyente solicita la reliquidación de la cuota en las oficinas de Atención al Contribuyente.

ARTICULO 2º: Regístrese, dése al Boletín Municipal; por la **DIRECCION DE PRENSA**, publíquese y a los fines procedentes, intervengan: **DIRECCION DE HACIENDA Y RENTAS, DIRECCION DE COMPUTACION, CONTADURIA Y TESORERIA.**

PERGAMINO, 15 de febrero de 2017.

FIRMADO: Javier Arturo MARTINEZ – Intendente Municipal.-
Sergio Federico TRESSENS – Sec. de Hacienda y Finanzas.-

MA./